

Gaceta # 8159

25 de agosto de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ
Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE
Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS
Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA
Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ
Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD
Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ
Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA
Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO
Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO
Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas



Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA 000324 DE 2016

“POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019 Y PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONTRATOS HASTA POR TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$37.900.000.000.02) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, REPOSICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE HOSPITALES Y PUESTOS DE SALUD, NIVEL 1 Y NIVEL 2 DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300, Arts. 336 y 338 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, el artículo 123 del Decreto 1222 de 1.986 y el artículo 260 de la Ordenanza No 01 del 24 de mayo de 1990,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para comprometer vigencias futuras correspondientes a los años 2017, 2018, y 2019 hasta por valor de treinta y dos mil doscientos quince millones de pesos (\$ 32.215.000.000 mil) para realizar los estudios, diseños, reposición, construcción, remodelación y/o adecuación, ampliación y dotación de hospitales y puestos de salud, nivel 1 y nivel 2 del Departamento del Atlántico, así:

Concepto	Valor total Proyecto	Valor 15% Vigencia 2016	Valor total 2017	Valor total 2018	Valor total 2019
Estudios, Diseños, Reposición, construcción, remodelación y/o adecuación, ampliación y dotación de hospitales y puestos de salud, nivel 1 y nivel 2. Departamento del Atlántico	\$37.900.000.000	\$5.685.0004.00	\$10.739.000.000	\$10.739.000.000	\$10.737.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios interadministrativos y/o contratos hasta por valor de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$37.900.000.000.00)** para la realización de estudios, diseños, reposición, construcción, remodelación y/o adecuación, ampliación y dotación de hospitales y puestos de salud, nivel 1 y nivel 2 del departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios interadministrativos con el objeto de obtener de recursos con destino al financiamiento de los diseños, estudios y/u obras señaladas en el artículo segundo de la presente ordenanza y para incorporar los recursos respectivos, si fuere el caso, al presupuesto del Departamento del Atlántico, con el destino específico señalado en el(los) convenio(s) respectivo(s).

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos futuros adquiridos.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	julio	22	de	2016
Segundo Debate:	julio	29	de	2016
Tercer Debate:	julio	30	de	2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente Ordenanza N°000324 del 05 de agosto de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico